

ANEXO

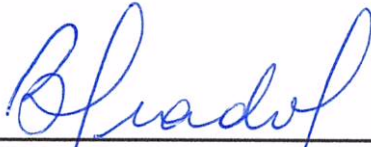
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 08 de mayo de 2020, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Nacional Sra. **Bernardita Prado Acevedo**, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en calle Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**la Arrendadora**”; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**la Arrendataria**”; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento en los siguientes términos:

Las partes vienen en acordar entrada en vigencia de Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2020 por propiedad ubicada en calle **Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago**, cuya vigencia fue suspendida con fecha 31 de marzo de 2020.

Por mutuo acuerdo, el contrato en comento entrará en vigencia **el 01 de junio de 2020**, siempre y cuando la Comuna de Santiago no se encuentre en Cuarentena Obligatoria determinada por la Autoridad Sanitaria, en cuyo caso el contrato entrará en vigencia el día siguiente a la suspensión de la cuarentena mencionada.

El presente Anexo de contrato se extiende en tres (3) ejemplares, quedando una copia en poder de la Arrendadora y dos en poder de la Arrendataria.



Bernardita Prado Acevedo
p.p.Arrendadora



Karin Paola Diez Berliner
pp.Arrendataria

ANEXO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 31 de marzo de 2020, comparece por una parte, **Fundación de la Familia, FUNFA**, RUT N° 71.689.100-3, representada por su Directora Nacional Sra. **Bernardita Prado Acevedo**, cédula nacional de identidad N° , domiciliada en calle Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**la Arrendadora**”; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer- PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional Sra. **Karin Paola Diez Berliner**, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas para estos efectos en Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**la Arrendataria**”; todos mayores de edad, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente Anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes:

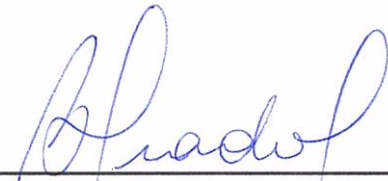
- Con fecha 10 de marzo de 2020 las partes firmaron contrato de arrendamiento por propiedad ubicada en calle **Ahumada 341, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago**, con entrada en vigencia el 01 de abril de 2020.
- Con fecha 18 de marzo de 2020 el Presidente de la República decreta "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe", por la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, lo que hace imposible la entrada en vigencia del contrato en comento puesto que a la fecha del presente instrumento la comuna de Santiago se encuentra en cuarentena.

- Por ser el escenario actual de carácter incierto, las partes vienen en celebrar el siguiente Anexo:

SEGUNDO: Suspensión de Contrato

Con fecha del presente instrumento las partes acuerdan suspender la entrada en vigencia del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2020 y que había sido fijada para el día 01 de abril del presente año según cláusula cuarta del mismo, hasta que las partes decidan por mutuo acuerdo cuándo podrá este llevarse a efecto y, por lo tanto, entrar en vigencia.

El presente Anexo de contrato se extiende en tres (3) ejemplares, quedando una copia en poder de la Arrendadora y dos en poder de la Arrendataria.



Bernardita Prado Acevedo
p.p.Arrendadora



Karin Paola Diez Berliner
pp.Arrendataria